



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120150119500

1.- El Despacho no tiene en cuenta la notificación de que trata el artículo 291 del C.G. del P., surtida al demandado, visibles a folios 76 a 78 toda vez que la dirección de esta sede judicial se encuentra incompleta en su nomenclatura, igualmente, se indicó mal el término que tiene el demandado para comparecer al Despacho, siendo 5 días y no 10 como allí quedó consignado, por lo que deberá realizar nuevamente la notificación.

2.- La documental obrante a folio 81 a 84, no se acepta por las razones expuestas en el numeral 1° de este auto, se insta a la parte demandante para que primero realice la notificación personal al demandado de manera correcta y una vez culminado este trámite efectúe el aviso consagrado en el artículo 292 del C.G. del P.

3.- Respecto a la solicitud visible a folio 85 del plenario, se le indica a la activa que el Despacho ya hizo pronunciamiento de la misma en auto de fecha 23 de julio de 2021 (fol.73).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 036 de fecha 5 de abril de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA